

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: ALBERTO AKOSTA AMARIS  
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE DICHO CENTRO CARCELARIO  
Vinculado: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC - RAD. 20001.31.10.001.2019-00221-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, veinte (20) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente solicitud, cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor ALBERTO AKOSTA AMARIS que se encuentra internos en el establecimiento penitencia de alta y mediana seguridad de Valledupar.

TERCERO: Téngase como partes accionadas al CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE DICHO CENTRO CARCELARIO y se ordena vincular a la presente acción constitucional al UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC, para que en el término de dos (02) día presente el informe sobre los hechos objeto de este trámite.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

QUINTO: Oficiese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
Oficio. 1257-1258-1259-1260

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

Valledupar Cesar - Junio 17 2019

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTDESAJVA19-5990:  
Fecha: 19-jun-2019  
Hora: 11:29:16  
Destino: DESAJ Valledupar Oficina Judicial  
Responsable: PROZCO GUTIERREZ, ALCIDES ENRIQUE  
No. de Folios: 1  
Password: 764087C9

Señora Juez: Rosario Villalobos Guzmán

Juzgado Primero del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar - C.R. E. S. D.

REF: Acción de Tutela contra: Dirección del INPEC y el área de Trabajo Social.

Yo, Alberto Kostá Amariñ identifico como aparece al pie de mi firma, de conformidad a lo establecido en el A.R.T-86-C.N.C y demás normas concordantes, presento Acción de tutela contra la dirección y el área de trabajo social en cabeza de la D/te Laura Pardo, con el fin de que se protejan y tutelen mis derechos fundamentales vulnerados y amenazados.

- Hechos -

Desde mi ingreso en el año -2011-, al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Valledupar, se nos daban los útiles de aseo cada -3- meses, pero ahora se quiere establecer una nueva política con la llegada del nuevo Director; la última vez que recibimos los útiles de aseo fue el -04- de D/bre de -2018-, ya van pasando -06- meses del -2019- y no nos han dado los útiles y tampoco nos dicen que está pasando con ello, ni la dirección del Establecimiento, tampoco lo hace Trabajo Social a pesar que hemos enviado peticiones los que no responden por nada.

En escrito que envié el -27-05-2019, le hago saber a la dragamente Pardo que hay varias sentencias que hablan acerca de la Dignidad humana para los personas privados de la libertad, lo indispensable que es para nosotros tener útiles de aseo con que lavar nuestros prendas de vestir y bañarnos todos los días para tener un buen atalafe y una buena presentación personal, si no fuera por nuestros familiares que nos están mandando útiles de aseo, estaríamos como unos indigentes "Jediandos" por falta de los útiles que no nos han dado en la penitenciaría de Valledupar; nos están vulnerando el derecho a la dignidad humana, a la integridad personal, como también a un mínimo vital S/cia T-439-2006-, y como lo expuse en el derecho de petición las sentencias que nos avolaban para reclamar e impetrar esta tutela que le estoy mandando para que haga valer mis derechos Constitucionales Vulnerados y Amenazados.-

Por lo tanto le pido que ordene a las entidades mencionados arriba para que se me entreguen los -2- dotaciones que corresponden al año -2019-, de los KIT de aseo que por ley nos corresponden.-

Juro que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos.

Atte: Alberto Hosta AmariZ - TD-5327-

TORRE-2-

Valledupar - Cesar - Moyo - 27 - 2019. <sup>4</sup><sub>b</sub>

Dragoneante: Laura Pardo  
E. S. D.  
Área De: Trabajo Social



REF: De Recho De Petición - A-R-T- 23. e-n.

Asunto: Suministro de implementos de aseo: S/cios de - 2005-a- 2009- T-792, T-900, T-1084, T-1180, T-1145, Dignidad #/na T-415-?, T-1134, mínimo vital - T-439., a la Igualdad - A-RT-5- CPP., P/Pio-7CPPSPD. y otros.

Yo, Alberto Acosta Amariz identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo ante usted en forma afable con el fin de solicitarle que me colabore en lo relacionado con la entrega de mis útiles de aseo correspondiente al mes de Abril de 2019, los cuales no han sido entregados todavía y a vamos para el - 6º mes del año y todavía no se han manifestado con los implementos de aseo que por derecho nos pertenecen y que el Gobierno entregase dinero siempre a principio de año, ya que es un compromiso que tiene con las personas privadas de la libertad.

Espero que se subsane este impase, y me sean entregado el Kit de aseo me corresponde como manda la - e.n.e. -

Atte: Alberto Acosta Amariz. T.D-5327

de fotocopia - P. T.

TORRE - 2 - 

Fecha: 19/jun./2019

Página

INCORPORACION GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

PARTIDO AL DESPACHO

013

1539

19/jun./2019

JUZGADO 1 DE FAMILIA

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESA

05327

ALBERTO JULIO ACOSTA AMARIS

01

PARTO001

CUADERNOS 1

OTOB

FOLIOS 4

*Man*  
EMPLEADO

SERVACIONES

RECIBIDO POR CORRESPONDENCIA.

20001-31-10-001-2019-00229-00